



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 011 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 09 FEB. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 055-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-CCP del Residente de Obra, Informe N° 03-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/EFM-IO del Inspector de Obra, Informe N° 182-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 4220-2021- GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 359-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH de la Coordinadora de Proyectos de Inversión - Invierte.pe, Informe N° 3249-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 020-2022 y 3129-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y el Memorandum N° 1579-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2013-GR CUSCO/PR del 30 de abril del 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO", con un presupuesto total de S/ 865,755.36 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1584-2014-GR CUSCO/PR del 23 de septiembre 2014 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 441 días calendario y la **Ampliación de Presupuesto N° 01** por S/ 382,985.59;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 448-2019-GR CUSCO/GGR del 22 de noviembre 2019, se aprobó la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por S/ 65,875.05 y con eficacia anticipada al 28 de septiembre 2014 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 79 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 063-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de marzo 2021 se aprobó con eficacia anticipada al 15 de enero 2015 la **Ampliación de Plazo N° 03** por 2266 días calendario, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 2906 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 29 de marzo 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 153-2021-GR CUSCO/GRGP del 05 de noviembre 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 30 de marzo 2021 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 231 días calendario, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3137 días calendario, con fecha de conclusión al 15 de noviembre 2021;

Que, mediante el Informe N° 055-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-CCP de fecha 11 de diciembre del 2021, el Ing. Clemente Cusitito Pillco - Residente de Obra, remite al Inspector de Obra el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por (42 d.c.), por las causales de:

a) **FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS;** precisando que para la obtención de la ampliación





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de plazo por los mayores tiempos de atención de requerimientos se efectuará el seguimiento a detalle de unos de los bienes considerados en la ruta crítica en la ejecución de la Componente 01 (construcción de puente carrozable), refiriéndose al cemento para realizar el colocado de concreto en las lozas de aproximación; cuyo REQUERIMIENTO N° 3481 para la adquisición de cemento fue presentado el 14 de octubre del 2021, los cuales luego de su trámite han conllevado a la ORDEN DE COMPRA N° 3654 notificada al proveedor el 24 de noviembre del 2021.

Como se cuenta con la ORDEN DE COMPRA N° 3654 para la adquisición de cemento portland, se puede estimar el tiempo de atraso que tiene el requerimiento mencionado líneas arriba, por lo que se realizara una diferencia entre la fecha de inicio de requerimiento, y la fecha que se emitió la orden de compra sumando a esta los 23 días calendarios que eran necesarios según directiva 003-2021.



Inicio de requerimiento	Fecha de ingreso a GRAD	Tiempo estimado según directiva 003-2021	Orden de compra	Tiempo real atendido por GRAD	DIFERENCIA PARA SOLICITAR AMPLIACION DE PLAZO
14/10/2021	28/10/2021	23 días calendarios	O/C N° 3654 de fecha 22/11/2021	40 días calendarios	17 días calendarios

Por esta razón se solicita la ampliación de plazo pro mayor tiempo en la atención de requerimientos por **17 días calendario**.

b) SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

De acuerdo a la resolución R.G.R N° 153-2021 GR CUSCO/GRGP, se tenía previsto reiniciar la obra el 18 de octubre del 2021 y concluir el 15 de noviembre del 2021, como se muestra en el cuadro Nro.10 según ampliación de plazo N° 04 aprobado.

CUADRO Nro. 10

PLAZO EJECUCION REAL			TOTAL DIAS	TOTAL	OBSERVACION
FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL DIAS EJECUTAD	PARALIZAC	PLAZO	
15-Abr-13	28-Dic-13	258 días		258	EJECUCIÓN
29-Dic-13	31-Ene-14		34 días	292	PARALIZADO
01-Feb-14	22-Dic-14	325 días		617	EJECUCIÓN
23-Dic-14	11-Ene-15		20 días	637	PARALIZADO
12-Ene-15	14-Ene-15	03 días		640	EJECUCIÓN
15-Ene-15	29-Mar-21		2266 días	2906	PARALIZADO
30-Mar-21	17-Oct-21		202 días		Ampliación
18-Oct-21	15-Nov-21	29 días		231	Ampliación
			615 días	2,522 días	3,137 días

Por situaciones de fuerza mayor este tiempo aprobado para la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados según ampliación presupuestal Nro. 03 no han sido ejecutados, por lo que en la presente ampliación de plazo N° 05 se requiere la aprobación de este plazo de 29 días calendarios que serán para la ejecución de las partidas que faltan ejecutar según expediente técnico modificado presupuestal N° 03.

CUADRO Nro 11

Causal	Inicio de causal	Término de causal	Tiempo
1) FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	14/10/2021	22/11/2021	17 días
2) SITUACIONES DE FUERZA MAYOR: RECONOCIMIENTO DE PLAZO PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS APROBADOS SEGÚN AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 03 SEGÚN RESOLUCION Nro. R.G.G.R N° 063-2021-GR CUSCO/GGR y no ejecutados por falta de materiales			29 días
TOTAL			46 días





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



calendario, el cual no requiere una ampliación presupuesta, manteniéndose el último monto registrado de S/ 1,404,522.75; se tramita el presente expediente para su aprobación, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 09-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 3249-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación; los que a vez fueron remitidos a través del documento de la referencia para trámite correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2021;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa.";

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 d.c, para la ejecución del PI 2138769 **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra, así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; modificaciones que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, respecto de los cuales se deberán implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación;

Que, Memorándum N° 1579-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar con eficacia anticipada al 16 de noviembre 2021, la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 d.c. para la ejecución del PI con CUI 2138769 **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3179 d.c. con fecha de conclusión al 27 de diciembre del 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de noviembre 2021 la **Ampliación de Plazo N° 05** por 42 días calendario del PI "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO - CUSCO**", CUI N° 2138769, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA - CUSCO - CUSCO**", CUI N° 2138769 es de 3179 días calendario con nueva fecha de conclusión el 27 de diciembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO